

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2160.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2100.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2110.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2300.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2310.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2060.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2160.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2100.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2110.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 9,1, 9,1 y 9,1.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2307.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2317.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2067.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2167.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2107.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2117.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2307.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2317.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2067.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2167.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2107.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2117.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 6,2, 6,2 y 6,2.

Marca «Balay», modelo o tipo BAE-2165.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55 y 4,55.

Marca «Lynx», modelo o tipo LYE-2165.
Características:

Primera: GC, GN y GLP.
Segunda: 8, 18 y 28/37.
Tercera: 4,55, 4,55 y 4,55.

Madrid, 12 de junio de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19420 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador instantáneo de agua, a gas, categoría II₂₃, tipo B, marca «Cointra Godesta», fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calentador instantáneo de agua, a gas, categoría II₂₃, tipo B, fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisac Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890014/1, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATI-SAE), por certificado de clave IA-39/849/V-161, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0005, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s, las que se indican a

continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto nominal de estos aparatos es de 20,9 Kw.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra Godesia», modelo E-10.

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Marca «Cointra Godesia», modelo I-250.

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Madrid, 19 de junio de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19421 RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calentador instantáneo de agua, a gas, categoría H₂₃, tipo B, marca «Cointra Godesia», fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calentador instantáneo de agua, a gas, categoría H₂₃, tipo B, fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890014/3. 4. 5 y 6, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-39/849/V-161, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0004, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en

la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto nominal de estos aparatos es de 20,9 Kw.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra Godesia», modelo M-10 PV (b + n).

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Marca «Cointra Godesia», modelo M-10 S (b + n).

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Marca «Cointra Godesia», modelo M-10 BP (b + n).

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Marca «Cointra Godesia», modelo L-10 PAV (b + n).

Características:

Primera: GN. GLP.
Segunda: 18. 28/37.
Tercera: 17,4. 17,4.

Madrid, 19 de junio de 1989.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, Miguel Giménez de Córdoba.

19422 RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua a gas, categoría tercera, tipo B, marcas «Cointra Godesia» y «Helton», fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calentador instantáneo de agua a gas, categoría tercera, tipo B, fabricado por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 890014/2. 7 y 8, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/849/V-161, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT-0006, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s, las que se indican a continuación, debiendo la interesada presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de junio de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en